

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

LEHENDAKARITZA

5882

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 400/2024, de 3 de diciembre, por el que se cesa al Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 400/2024, de 3 de diciembre, por el que se cesa al Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 238 de 9 de diciembre de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/5598 (1/1), en el título,

donde dice:

«DECRETO 400/2024, de 3 de diciembre, por el que se cesa al Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.»

debe decir:

«DECRETO 419/2024, de 3 de diciembre, por el que se cesa al Delegado de Euskadi en Chile, Perú y Colombia.»